CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada			Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL ETAPA PRECONTRACTUAL FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación del Grupo de Gestión del Talento Humano
ORDENADOR DEL GASTO	Henry Fernández Hernández
OBJETO	Contratar los servicios logísticos para el desarrollo y ejecución de actividades y talleres relacionadas con club de lectura, bienestar espiritual, técnicas de relajación, entre otras, con entrega de materiales para los funcionarios y beneficiarios según el plan de Bienestar Social del SENA Regional Quindío vigencia 2025

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE

CONVENIENCIA JUSTIFICACIÓN:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 23 del decreto 249 de 2004 los directores regionales tendrán la responsabilidad de coordinar, administrar y velar por la ejecución de las actividades del SENA y de los Centros de Formación Profesional Integral, dentro del área de su jurisdicción conformada por el respectivo Departamento o por el Distrito Capital, según el caso.

El artículo 24 del mismo decreto 249 de 2004, señala las funciones de los directores regionales para Asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA.

Que por disposición del Artículo 45 del Decreto 1014 de 1978, "El SENA, tanto en la Dirección General como en cada una de sus Regionales, presupuestará para cada vigencia una partida que permita adelantar actividades deportivas, culturales, recreativas y sociales, con el fin de contribuir al desarrollo integral del empleado y su familia. Dicha partida se presupuestará con base en una programación previa de este tipo de actividades y en la medida en que los recursos financieros lo

permitan".

Que el Sistema General de Estímulos del SENA debe mantenerse acorde con las exigencias del Decreto 1567 de 1998, orientando sus fines a la prevalencia de la eficacia, el desarrollo y el bienestar social de sus servidores públicos y garantizando un reconocimiento permanente a esta labor.

Que el Decreto Ley 1567 de 1998 determina que los programas de incentivos y de estímulos deben fomentar las condiciones que propicien el excelente desempeño de los empleados públicos y el reconocimiento efectivo de su contribución al desarrollo del trabajo en equipo y de la institución

Que el artículo 19 de Decreto Ley 1567 de 1998 ordena que "Las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto – Ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos".

Que el Decreto 1227 de 2005, reglamentó parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto Ley 1567 de 1998, y en el título V define el Sistema Nacional de Capacitación y Estímulos para desarrollar competencias laborales y motivar el desempeño eficaz y el compromiso de los empleados.

Que el Decreto 249 de 2004, por el cual se modifica la estructura del SENA, le atribuyo, en el numeral 2 de su artículo 4o al despacho de la Dirección General, la facultad de 2. Ejercer la representación legal de la entidad" y en el numeral 4 "dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas dictar los actos administrativos con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes".

Que el Decreto 1083 de 2015 por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en el artículo 2.2.10.17, señala que "con la orientación del jefe de la entidad será responsabilidad de las dependencias de recursos humanos o de quienes hagan sus veces, la formulación, ejecución y evaluación de los programas de bienestar, para lo cual contaran con la colaboración de la comisión de personal"

Que, conforme a lo anterior, el SENA ha expedido en ejercicio de sus competencias, los correspondientes actos administrativos y circulares que reglamentan y orientan sobre la aplicación de los programas de bienestar y capacitación, vivienda, seguridad y salud en el trabajo, servicio médico asistencial, los derechos y las garantías sindicales, entre otros.

La Resolución No. 1-00174 del 30 de enero de 2024, establece lineamientos para el Sistema de Estímulos y Programas de Bienestar Social para los Empleados Públicos del SENA.

Entre los objetivos de la política de bienestar social en el SENA, están:

a. Realizar acciones de promoción y prevención orientadas a la salud física, mental y espiritual de los servidores públicos mediante estrategias tanto virtuales como presenciales.
b. Adelantar acciones orientadas a fortalecer la cultura organizacional y las buenas prácticas en los entornos laborales, familiares y personales de los servidores públicos.
c. Desarrollar acciones encaminadas al equilibrio de la vida laboral y familiar de los servidores públicos en escenarios normales y de crisis.

d. Implementar mecanismos de bienestar laboral por medios virtuales en el marco de la transformación digital.
e. Reconocer el buen desempeño de los servidores públicos tanto de manera grupal como individual en el cumplimiento de sus labores y en la consecución de resultados de gestión.

Es de anotar que se adelantara una gestión administrativa por parte de la entidad para lograr el cumplimiento del plan en los términos señalados por la resolución 1- 00174 de 2024 y de lo cual se tiene que: Las actividades del programa de bienestar deberán ser organizadas y ejecutadas con plena observancia de las normas vigentes de conformidad con los lineamientos sobre austeridad del gasto público, atendiendo el régimen de contratación pública y el presupuesto público. Las actividades deberán realizarse en las sedes de la Regional del SENA o de la Dirección General, en alianza con la ARL y/o la Caja de Compensación Familiar correspondiente; solo cuando sea imprescindible podrán contratarse con un proveedor externo, dejando la correspondiente justificación en el estudio previo.

Entre las actividades a desarrollar en el plan de bienestar se menciona en su capítulo III:

DISPOSICIONES GENERALES BIENESTAR SOCIAL

Artículo 15. Protección y Servicios Sociales. Abarcan los programas destinados a satisfacer las necesidades de protección, ocio, identidad, aprendizaje del empleado público, trabajador oficial y su grupo familiar; con el fin de mejorar sus niveles de salud, vivienda, recreación, cultura y educación.

En estos programas podrá participar el servidor público y su grupo familiar, de acuerdo con el propósito de la actividad y disponibilidad presupuestal de cada Regional. Los cuales deben responder al diagnóstico de necesidades de bienestar de la vigencia y atendiendo a la priorización de estos.

Los beneficios de protección y servicios sociales comprenden los siguientes programas:

d. **Programa en capacitación informal en artes y artesanías:** Comprende actividades destinadas a la capacitación informal en manualidades, formación artística, belleza integral, cocina y actividades del hogar, como bordado, jardinería, repostería, reciclados, tarjetería, navideños, plastilina, mándalas, origami, pintura, entre otros, relacionados directamente con capacitación informal en artes y artesanías.

e. **Bienestar espiritual:** Implementar espacios de reflexión y culto, con observancia de la diversidad de religiones.

Así mismo, se debe buscar el trato igualitario sin incidencia de la religión, fe o creencia que profesen. Las actividades de bienestar espiritual deberán realizarse de acuerdo con las directrices, normatividad vigente y derechos y libertades. Incluye no solo la libertad de culto sino programas de yoga, meditación, taller de inteligencia espiritual, relaciones de pareja y familia, taller de padres, técnicas de relajación y manejo del estrés, manejo del tiempo, aromaterapia, entre otros.

f. Promoción de la lectura y espacios de cultura en familia: Comprende actividades como: club de lectura, club de narradores, feria del libro, entre otros, relacionados directamente con la lectura.

Parágrafo. Serán beneficiarios de los programas de bienestar los empleados públicos de carrera administrativa, los de libre nombramiento y remoción y los vinculados por nombramiento provisional y temporales.

Atendiendo a la necesidad que tiene la entidad de desarrollar de manera integral el plan de bienestar a 193 funcionarios de la Regional Quindío en las consideraciones y orientaciones contenidas en la normatividad que para tal fin tiene definida la entidad y lo reglado en el plan operativo institucional.

Por lo anterior la Dirección Nacional del SENA expidió los lineamientos del Plan de Bienestar Social e Incentivos 2025, Con el propósito de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores públicos en el marco de la gestión estratégica del talento humano, el Departamento Administrativo de la Función Pública a través del Programa Nacional de Bienestar: Servidores Saludables, Entidades Sostenibles 2020-2022, dio las directrices para aportar con acciones concretas al bienestar y la motivación de las personas que le sirven al Estado, con el fin de reconocer y ubicar a los Servidores Públicos en el centro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), por ser el activo más importante que posee una organización.

Atendiendo a la necesidad que tiene la entidad de desarrollar de manera integral el plan de bienestar a 193 funcionarios de la Regional Quindío en las consideraciones y orientaciones contenidas en la normatividad que para tal fin tiene definida la entidad y lo reglado en el plan operativo institucional

Por lo anterior la Dirección Nacional del SENA expidió los lineamientos del Plan de Bienestar Social e Incentivos 2025, de acuerdo a los lineamientos emitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública quien pone a disposición de los órganos, organismos y entidades públicas el Programa Nacional de Bienestar 2023-2026 como una herramienta de obligatorio cumplimiento que les permita desarrollar iniciativas y estrategias en pro del bienestar de sus servidoras y servidores públicos, con base en lo señalado en la Ley 909 de 2004, la Ley 2294 de 2023, el Decreto-ley 1567 de 1998 y el Decreto 1083 de 2015. Y, con ello contribuir a la eficiencia, el desarrollo, la satisfacción, la felicidad y la motivación del talento humano que hace parte del servicio público.

Es por esto, que todas las entidades públicas están obligadas a elaborar programas, estrategias e iniciativas que promuevan el bienestar de las servidoras y los servidores públicos con el fin de contribuir a mejorar su calidad de vida, buscando armonía entre la vida personal, familiar y laboral y, fortalecer la identidad y vocación por el servicio público.

Bajo esta finalidad El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), con el propósito de transformar la cultura organizacional, aumentar la productividad, el sentido de pertinencia, y la generación del valor público, lo cual se verá reflejado en la buena prestación del servicio y en el aumento de la confianza de la ciudadanía en el Estado, emite estos Lineamientos del Plan de Bienestar Social e Incentivos 2025, permitiendo a las oficinas regionales y a la Dirección General adaptar estas directrices a las circunstancias locales y características de cada región en Colombia.

Este plan ha sido presentado y aprobado en sesión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, según acta No. 53 de fecha 12 de diciembre de 2024. La implementación de este plan es un paso significativo hacia la creación de un entorno laboral más saludable y productivo, alineándose con los

objetivos nacionales de promover una administración pública eficiente y comprometida con el bienestar de sus empleados.

Objetivo General.
Generar condiciones y estrategias de bienestar laboral para las servidoras y los servidores públicos que contribuyan a mantener el equilibrio entre su vida personal, familiar y laboral, y a su vez, se refleje en el aumento de su productividad gracias a la motivación, al crecimiento y el desarrollo profesional y personal, promoviendo la identidad y pertenencia institucional.

Alcance.
El Plan de bienestar social e incentivos está dirigido a los Servidores Públicos y su grupo familiar, en la Dirección General, Regionales y Centros de Formación Profesional Integral. Inicia con la formulación del diagnóstico de necesidades de bienestar y finaliza con la evaluación y seguimiento

Programas de bienestar social: encaminados a la protección y de servicios sociales que mejoraran la calidad de vida laboral de los servidores públicos y sus familias. Así mismo, buscan fomentar una cultura organizacional que manifieste un sentido de pertenencia, motivación y calidez humana en la prestación de servicios a la ciudadanía y otros grupos de valor.

Políticas de bienestar. Las políticas de bienestar tienen como finalidad establecer un conjunto de directrices, orientaciones, criterios y lineamientos para promover espacios y oportunidades que fomenten el desarrollo integral de los funcionarios. Estas políticas están diseñadas para impulsar la creatividad, fortalecer la identidad personal y profesional, fomentar la participación, cultivar un fuerte sentido de pertenencia y aumentar la motivación de cada uno de los funcionarios. Todo ello con el objetivo de crear un clima organizacional positivo y constructivo, en concordancia con lo establecido en la Resolución No. 1-00174 del 2024 *"Por la cual se establecen directrices para el Sistema de Estímulos y del Plan de Bienestar Social e Incentivos del SENA"* o cualquier normativa que la reemplace a futuro.

Notas Importantes para el Plan de Bienestar
El plan debe ser revisado y aprobado por el Comité Regional de Bienestar y luego enviado al Grupo Formación y Desarrollo del Talento Humano de la Secretaría General a más tardar el 31 enero de 2025, utilizando el formato GTH-F-255.

Las actividades definidas en el plan deben responder a las necesidades específicas identificadas en la encuesta de diagnóstico.

Enlace de Interés: Se proporciona un enlace a la página de informe Power Bi de la encuesta de diagnóstico para cada Regional, donde se pueda consultar información detallara y relevante.

1.1. **Consistencia con Modelos de Gestión:** Además, es crucial que el plan mantenga coherencia con las rutas y subrutas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, asegurando que todas las actividades y estrategias estén alineadas con los objetivos y metas institucionales.

Atendiendo a la necesidad que tiene la entidad de desarrollar de manera integral el plan de bienestar a 193 funcionarios de la Regional Quindío en las consideraciones y orientaciones contenidas en la normatividad que para tal fin tiene definida la entidad y lo reglado en el plan operativo institucional.

El Plan de Bienestar para los servidores públicos se enmarca en una lógica orientada a maximizar la eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de estos. Así lo establece el Decreto-Ley 1567 de 1998, que define el marco normativo para la elaboración de políticas, planes y programas que fortalezcan el desempeño de las labores y el cumplimiento efectivo de los resultados institucionales; así como lo desarrollado posteriormente en los Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, busca construir un sistema de estímulos que efectivamente responda a las necesidades e intereses de los servidores, esta gestión tiene como corazón al talento humano y su desarrollo. Por lo anterior, en este plan se define el diseño de los programas de bienestar social y de incentivos en el SENA y cómo llevarlos a cabo en las Regionales, quienes pueden ajustarlos de acuerdo con las necesidades y particularidades de cada región del país.

Finalmente, este plan fue presentado y aprobado en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, según consta en el acta No. 46 del 07 de diciembre del 2023 *y en el Numeral 11.3 Eje 1 Equilibrio Psicosocial – Programa de deportes, recreación, cultura y artísticos, capacitación en artes y/o artesanías, bienestar espiritual.*

I Formación artística y cultural

Motivar y garantizar la participación de los servidores públicos y sus familiares en actividades de formación artística y cultural como teatro, danza, canto, interpretación de instrumentos musicales, entre otros que se encuentren en la encuesta de diagnóstico del Plan de Bienestar Social e incentivos 2025.

V Otras actividades

Tertulias de arte, historia, cine, música, literatura, poesía; Ingreso a museos; Otras que se encuentren en los resultados de la encuesta de diagnóstico del Plan de Bienestar Social e incentivos 2024.

11.3.4 Capacitación en artes y/o artesanías

Desarrollar los cursos que se identifiquen en los resultados de la encuesta de diagnóstico del Plan de Bienestar Social e incentivos 2024 de la Regional como: cocina, marquetería, floristería, pintura, arte, entre otros.

11.3.5 Bienestar Espiritual

implementar espacios de reflexión y culto para sus servidores públicos, estas actividades se realizarán una vez al año de manera virtual o presencial y se desarrollarán con observancia de la diversidad de religiones e implementando estrategias para dar bienestar espiritual a todos los servidores.
Así mismo, se debe buscar el trato igualitario de todos los servidores sin importar la religión o fe que profesen. Las actividades de bienestar espiritual deberán realizarse en apego a las directrices, normatividad vigente y derechos y libertades de los servidores públicos. Incluye no solo la libertad de culto sino programas de yoga y meditación, entre otros que se encuentren en la encuesta de diagnóstico del Plan de Bienestar Social e incentivos 2024.

11.3.6 Promoción de la lectura y espacios de cultura en familia.

Generar espacios de cultura en familia a través de prácticas y hábitos de vida saludable con el propósito de mejorar el bienestar social de los servidores y su calidad de vida, dichas actividades podrán ser gestionadas mediante alianzas institucionales o por medio de las cajas de compensación familiar, por ejemplo: ferias del libro, presentaciones teatrales, club de lectura, entre otros.

Así mismo se considera lo contemplado en el Eje 2: Salud Mental: Comprende la higiene mental, como la prevención de nuevos riesgos a la salud y efectos postpandemia

Que en atención a lo descrito en anterioridad y con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos del programa de bienestar nacional y regional, la mejor opción con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad es mediante la contratación de un Operador logístico para la planificación, organización y ejecución de las capacitaciones No formales para funcionarios y beneficiarios de los funcionarios de la Regional Quindío.

Esta necesidad se encuentra incluida en el plan de acción institucional y hace parte de las actividades de apoyo a la gestión de la entidad, discriminada así:

1.2.3. GRUPO FORMACION Y DESARROLLO DE TALENTO HUMANO Plan de bienestar Social y Estímulos. Lineamiento. Fortalecer, mantener y mejorar las condiciones laborales de los empleados públicos para contribuir a su bienestar y motivación, permitiendo el desempeño institucional con mayor satisfacción y productividad.

ACCIÓN	RESULTADO ESPERADO
Elaborar, publicar, ejecutar y realizar el seguimiento al Plan de Bienestar Social y Estímulos	Funcionarios Beneficiados del Plan de Bienestar Social y Estímulos.

ANALISIS:
En cumplimiento a las políticas del Gobierno Nacional respecto al desarrollo de actividades de tipo lúdico recreativas que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores públicos. Es conveniente para las entidades de este orden, planificar y llevar a cabo procesos de contratación cuyos objetos vayan ligados al desarrollo de programas que permitan el esparcimiento mental y físico de los colaboradores estatales, así como actividades de reconocimiento y preparación para diferentes espacios de la vida laboral y psico-afectivos, que los relacionan con sus diferentes entornos. Esto permitirá atender las necesidades de reconocimiento, autoestima y pertenencia que mejoran las condiciones del clima laboral al interior de la organización.

El sistema de estímulos para los servidores públicos se enmarca en una lógica orientada a maximizar la eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de estos. Así lo establece el Decreto-Ley 1567 de 1998, que define el marco normativo para la elaboración de políticas, planes y programas que fortalezcan el

desempeño de las labores y el cumplimiento efectivo de los resultados institucionales; así como lo desarrollado posteriormente en los Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017

La necesidad es de carácter recurrente, toda vez que es política institucional y se encuentra dentro de la normativa de la entidad la generación de espacios y actividades de carácter recreativo y cultural durante cada vigencia, cuyo propósito es contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores públicos de las regionales, que para este evento asciende 193 funcionarios de la regional Quindío.

La presente contratación se puede adelantar a través de un proceso de Selección Abreviada de Mínima Cuantía, de acuerdo con lo contemplado en la Ley 80 de 1993 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, teniendo en cuenta la calidad de los bienes y servicios a adquirir, así como la cuantía sobre la que se estima el valor total del mismo.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

PAA Vigencia 2025_Quindio_mod_19

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
86101810; 60121001; 60105617; 60105626; 60106100,	63_103_ Contratar los servicios logísticos para el desarrollo y ejecución de actividades y talleres relacionadas con club de lectura, bienestar espiritual, técnicas de relajación, entre otras, con entrega de materiales para los funcionarios y beneficiarios según el plan de Bienestar Social del SENA Regional Quindío vigencia 2025	$50.000.000	HENRY FERNANDEZ HERNANDEZ	Despacho Regional Quindío

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	Servicios	86000000	86100000	86101700		Servicios de capacitación vocacional no científica
2	Servicios	86000000	86110000	86111500	86111502	Servicios de enseñanza a distancia
3	Servicios	86000000	86110000	86111600	86111604	Educación para empleados
4	Servicios	86000000	86100000	86101800	86101810	Capacitación en habilidades personales

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

2. OBJETO

Contratar los servicios logísticos para el desarrollo y ejecución de actividades y talleres relacionadas con club de lectura, bienestar espiritual, técnicas de relajación, entre otras, con entrega de materiales para los funcionarios y beneficiarios según el plan de Bienestar Social del SENA Regional Quindío vigencia 2025.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Se requiere toda la planificación logística de las diferentes actividades de capacitación, incluyendo el suministro de materiales, capacitadores, salones de clase (para clases presenciales), plataforma para instrucción de capacitaciones virtuales de los diferentes ítems que se describen en la ficha técnica que hace parte integral del presente estudio

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona jurídica	
Otro:	Describa cual.

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Impacto Social. El impacto social de esta contratación es de connotación favorable, pues se estima que en el desarrollo de las actividades descritas en la ejecución del contrato, se logre impactar una población directa cercana a las 500 personas entre funcionarios (192) y beneficiarios (306), que serán las personas que directamente participarán de las actividades propias de esta semana. Situación que ayuda a mitigar los diferentes problemas y patologías de carácter psicosocial, de comportamiento y estrés laboral que se han originado alrededor y como consecuencia de la pandemia. Así mismo se favorece al fortalecimiento y mejora del clima organizacional de la regional.

Impacto económico. El impacto económico que genera este tipo de contratación y los servicios que requiere, es mínimo, toda vez que se hace optimización de los recursos que se necesitan para su ejecución, así mismo favorece la economía de los funcionarios y beneficiarios participantes pues su coste está a cargo de la entidad.

Impacto ambiental, se estima que también sea mínimo, toda vez que son actividades que se desarrollan al aire libre, con todas las medidas de bioseguridad necesarias para su práctica y ninguno genera situaciones de contaminación y desecho de residuos tóxicos o peligrosos que atenten contra el medio ambiente.

La ejecución de este contrato requiere la adopción de todas las medidas de bioseguridad y distanciamiento social que se contemplen en la normativa vigente emitida por el Gobierno Nacional, el Ministerio de Salud y las circulares internas del SENA, en el momento de su ejecución.

Así mismo que la empresa contratista tenga implementados sus propios sistemas de seguridad y salud en el trabajo, así como la adopción de todas las medidas relacionadas con el cuidado del medio ambiente. Igualmente, los vehículos que se utilicen en los diferentes recorridos deberán contar con toda la documentación, licencias y permisos correspondientes a este tipo de actividad y oficio.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

N/A

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

N/A

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las características técnicas del objeto de la presente contratación se detallan a continuación en las cantidades y con las especificaciones técnicas requeridas, de acuerdo con el desarrollo y ejecución de actividades y talleres relacionadas con club de lectura, bienestar espiritual, técnicas de relajación, entre otras, con entrega de materiales para los funcionarios y beneficiarios según el plan de Bienestar Social del SENA Regional Quindío vigencia 2025. Las fechas y condiciones explicitas de las actividades se programarán por la entidad contratante en el momento de realizar la reunión de planificación de ejecución del contrato al inicio de este y de acuerdo con las condiciones de salud púbica que se presenten en el país.

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	86101810	**Club de lectura Adultos** (4 clases presenciales con un total de 8 horas (2 horas x clase)) Para 10 personas. Lectura de 1 libro. El Operador debe entregar al Supervisor 10 libros de pasta dura originales. Los cuáles	4	Clase

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
		serán de pertenencia para los funcionarios y/o beneficiarios inscritos. **Club de lectura Adultos** (4 clases presenciales con un total de 8 horas (2 horas x clase)) Para 10 personas. Lectura de 1 libro. El Operador debe entregar al Supervisor 10 libros de pasta dura originales. Los cuales serán de pertenencia para los funcionarios y/o beneficiarios inscritos. Libro a escoger con el Supervisor del Contrato. El Operador logístico debe garantizar el lugar para las clases con muy buena ventilación e iluminación, su ubicación e infraestructura debe permitir fácil acceso a los funcionarios y/o beneficiarios practicantes, contar con parqueadero sin costo y estar ubicado en el perímetro urbano de la ciudad o suburbano de la ciudad. El Operador logístico debe estar en capacidad de ofrecer Instructor idóneo para las clases con competencias de liderazgo, trabajo en equipo, comunicación asertiva. Además, debe ser un motivador a través de la creación de grupo de WhatsApp con los participantes para incentivar a la participación de cada clase y para resolver inquietudes.		
2	86101810	**Club de lectura Niños.** (4 clases presenciales con un total de 8 horas (2 horas x clase) Para 10 personas. Lectura de 1 Libro. El Operador debe entregar al Supervisor los 10 libros de pasta dura originales. Los cuales serán de pertenencia para los funcionarios y/o beneficiarios inscritos. Libro a escoger con el Supervisor del Contrato. El Operador logístico debe garantizar el lugar para las clases con muy buena ventilación e iluminación, su ubicación e infraestructura debe permitir fácil acceso a los funcionarios y/o beneficiarios practicantes, contar con parqueadero sin costo y estar ubicado en el perímetro urbano de la ciudad o suburbano de la ciudad. El Operador logístico debe estar en capacidad de ofrecer Instructor idóneo para las clases con competencias de liderazgo, trabajo en equipo, comunicación asertiva. Además, debe ser un motivador a través de la creación de grupo de WhatsApp con los participantes para	4	Clases

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
		incentivar a la participación de cada clase y para resolver inquietudes.		
3	86101810	Encuentros Espirituales. 4 encuentros cada uno con 20 personas para un total de 80 personas. A partir de las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m. Cada encuentro debe ser en un sitio campestre, en el Departamento del Quindío. para que los participantes logren equilibrar cuerpo, mente y alma con actividades y servicios en espacios de interacción con la naturaleza, fauna y flora, que les permita sentirse bien con sigo mismo y con los demás. Para ello el Operador debe ofrecer un profesional Idóneo para desarrollar la actividad todo el día. El lugar debe tener zona de meditación, jacuzzi infinito con vista panorámica, el Operador debe garantizar masajes terapéuticos a los 80 participantes de 15 minutos cada masaje, actividades de meditación, relajación, clase de yoga básico El Operador debe ofrecer 4 transportes buses, cada uno en fechas diferentes para 20 personas. Los modelos del transporte deben ser superior al año 2020. En cada encuentro el Operador debe entregar 20 refrigerios saludables en la mañana, para un total de 80 refrigerios a.m. y 20 refrigerios en la tarde para un total de 80 refrigerios p.m. Debe entregar el almuerzo saludable en cada encuentro para 20 personas y en total son 80 almuerzos. La alimentación debe ser servidos en el restaurante del sitio campestre en el que se desarrolle la actividad. Descripción refrigerio saludable a.m. Bowl de frutas con yogurt griego y semillas- pan de masa madre con bebida nutritiva Descripción refrigerio saludable p.m. Torta sin harinas refinadas ni azucares, con frutas, frutos secos, semillas más café orgánico u aromática de frutas. Almuerzos Saludables. Ofrecer 20 Té de relajación, con plantas, en cada encuentro para un total de 80 té de relajación con plantas. Fechas establecidas para cada encuentro: Viernes 19 de septiembre de 2025	4	Encuentros

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
		Viernes 26 de septiembre de 2025 Viernes 03 de octubre de 2025 Viernes 10 de octubre de 2025 Fechas que pueden cambiar si se presenta algún imprevisto por parte de la Entidad.		
4	86101810	**Pilates - Manejo del estrés.** 4 clases de 2 horas con un total de 8 horas. Para 15 personas. Primera clase: 1.fit boll: Con una pelota redonda, rellena de aire y de grandes dimensiones, como método para estiramiento y relajar los músculos, además de otras funciones como ayudar a mejorar el equilibrio. estiramiento. Estirar ayuda a estimular la circulación saludable en las articulaciones y los músculos. Así pues, se puede evitar que éstas pierdan el flujo sanguíneo y la retención de líquidos. De este modo, las articulaciones y músculos pueden mantenerse en forma y flexibles si se realizan estiramientos. Segunda Clase: Pilates matt Este entrenamiento ofrece amplios beneficios, tales como: Mejora la postura corporal: enfocándose en la respiración y alineación de la columna, se mejora la posición del abdomen, pecho y hombros. Consiguiendo así una postura correcta al estar de pie, sentado o caminando. Tercera clase. Pilates bosu: Se consigue fuerza y resistencia -es perfecto para rehabilitar y fortalece articulaciones, por lo que previene lesiones. Cuarta Clase. Pilates banda Mejora la musculación de brazos, piernas, abdomen y, en general, de todo el cuerpo. 2.Al mejorar la fuerza, se genera un aumento de la resistencia muscular. Al utilizarlas habitualmente se logra tonificar los músculos de todo el cuerpo. El Operador logístico debe suministrar en calidad de préstamos 15 tapetes y 15 bosu para las clases en que se requiera. El Operador logístico debe entregar al Supervisor 15 Kit¨s con el siguiente material: 15 Balones pelotas para pilates de 65 cm de diámetro color azul y 15 bandas planas preferiblemente de color azul con medida de dos	4	Clases

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
		metros de largo, media resistencia. kit´s que quedaran para el uso y propiedad de los funcionarios y/o beneficiarios. El Operador logístico debe garantizar el lugar para las clases con muy buena ventilación e iluminación, lugar amplio con capacidad para 30 personas para cada clase, su ubicación e infraestructura debe permitir fácil acceso a los funcionarios y/o beneficiarios practicantes, contar con parqueadero sin costo y estar ubicado en el perímetro urbano de la ciudad o suburbano de la ciudad. El Operador logístico debe estar en capacidad de ofrecer Instructor idóneo para las clases con competencias de liderazgo, trabajo en equipo, comunicación asertiva. Además, debe ser un motivador a través de la creación de grupo de WhatsApp con los participantes para incentivar a la participación de cada clase y para resolver inquietudes.		

Nota 1: Se requiere que el proponente cumpla con los servicios descritos en las especificaciones técnicas del contrato, en las cantidades, horarios y con las calidades descritas.

Nota 2: 1. Para la selección de los lugares para talleres y capacitaciones, debe ser con visita previa del Supervisor designado del contrato o su delegado para verificar los requisitos técnicos
2. Los servicios de transporte terrestre deben contar con la respectiva coordinación y acompañamiento por parte del operador logístico.

2.6.1 **REQUERIMIENTOS GENERALES** –

A los interesados en participar se recomienda que antes de elaborar y presentar su cotización, tengan en cuenta los siguientes requisitos:

- Sólo se recibe la presentación de una cotización por interesado
- En la cotización deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución de la oferta, como impuestos, constitución de garantía única, transporte, operarios, etc., de acuerdo con las condiciones del servicio solicitado.
- Se debe discriminar el valor del IVA, cuando haya lugar.
- Se debe tener en cuenta para la presentación de la oferta discriminar valores sin decimales (redondear al peso).

De acuerdo con los artículos 61 de la Ley 300 de 1996 y Artículo 12 de la Ley 1101 de 2006, los proponentes deberán cumplir con el Registro Nacional de Turismo vigente a la fecha y pago de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo hasta el último trimestre del año 2025.

Requisitos para el servicio de Transporte: En aquellas actividades que así lo requieran y de acuerdo con las especificaciones dentro del presente estudio previo, cada bus deberá tener como mínimo:

- Revisión técnico mecánica actualizada y vigente.
- Extintor con carga vigente.
- Botiquín de primeros auxilios y equipo de carretera.
- Conductores con experiencia de mínimo dos (2) años de conducción de grupo de niños y adultos, debidamente uniformados.
- Kit de carretera
- Las placas de los buses, nombres de los conductores, número de cédulas de estos deberán ser enviados al supervisor, por lo menos dos (2) días antes de la actividad.
- Los vehículos deberán tener SOAT vigente y llanta de repuesto.
- Los vehículos deberán contar con póliza todo riesgo vigente.
- Los vehículos de transporte mínimo modelo 2020

2.6.2 INSTALACIONES Y SERVICIOS MÍNIMOS REQUERIDOS

Conforme a lo solicitado en la ficha técnica.

Nota. El oferente deberá garantizar que todas las actividades que se requieren en la Ficha técnica, objeto del presente proceso contractual contarán con:

1. Deberán estar amparadas con una póliza que cubra accidentes personales, gastos médicos derivados. Debe suscribir una Póliza Única al inicio del contrato.
2. Zonas adecuadas para la realización de las actividades.
3. . Los servicios de transporte deberán cumplir con todas las normas técnicas de calidad y demás requerimientos legales para su buen funcionamiento

Las instalaciones o espacios donde se desarrollen los cursos objeto del presente proceso contractual deben contener como mínimo:

a) Capacidad adecuada para cada curso, acorde al número de participantes
b) Contar con mobiliario adecuado para capacitación según la capacidad de participantes por grupo (sillas, mesas de trabajo y los demás materiales que se requieran)
c) El espacio debe contar con la iluminación y ventilación adecuada.
d) Cronograma: El Sena estructurara el cronograma de capacitaciones a ejecutar para el desarrollo del objeto contractual.
e) Asistencia: Realizar el registro de asistencia de los participantes en cada sesión, con formato suministrado por el SENA.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

2.7.1 CANTIDADES APROXIMADAS POR PARTICIPANTES, EVENTOS Y/O SERVICIOS QUE SE REQUIEREN CONTRATAR

La unidad de medida que se toma como referente para el presente proceso de contratación, está basado en el histórico de participantes y eventos en las actividades programadas por el Despacho del SENA Regional Quindío.

2.7.2 PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

De acuerdo con lo consignado en la Ficha Técnica, El Contratista deberá presentar al Supervisor para el pago, el informe de ejecución en físico y por correo electrónico, con evidencias de las actividades realizadas, con registros fotográfico de cada una de las actividades realizadas y soportes de cada una de las obligaciones específicas del contrato. Informe que debe ser entregado al Supervisor al momento de tramitar cada pago.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
2. Designar a un funcionario responsable en representación del contratista por medio de correo electrónico, con el fin de tener una comunicación directa entre el contratista y el Sena, garantizando la consecución de los requerimientos manifiestos y la atención a las observaciones que se registren.
3. Informar al supervisor del Contrato por correo electrónico cualquier novedad que se presente con la población objeto del contrato.
4. Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
5. Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
7. Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
8. Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
9. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
10. Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
11. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de

esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.

12. Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
13. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
15. Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
16. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

a) Cumplir con el objeto contractual, prestando un servicio de óptima calidad y de manera oportuna.
b) Garantizar los servicios contratados y responder por ello.
c) Verificar una adecuada anticipación para cada una de las capacitaciones, que los insumos, servicios y recursos de soporte técnico, logístico y humano se encuentren disponibles y operando conforme a las especificaciones técnicas y tecnológicas requeridas para la realización del evento respectivo.
d) Entregar los bienes y servicios objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas, tres (3) días antes del inicio de cada capacitación, es responsabilidad del contratista, garantizar la entrega oportuna de los materiales en los tiempos y lugares indicados por el supervisor del contrato.

e) Atender las observaciones y requerimientos realizados por el SENA Regional Quindío, por intermedio del funcionario encargado de la supervisión del contrato.
f) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
g) Ejercer la dirección y control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido.
h) Los gastos o costos en que se incurra en transporte, cargue, descargue y entrega de los insumos, serán asumidos por el contratista.
i) El riesgo y propiedad de los bienes serán asumidos por parte del PROVEEDOR hasta que se realice las entregas a satisfacción en el lugar indicado por el supervisor.
j) Asumir la responsabilidad por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, para lo cual debe realizarlo en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por sus actos.
k) EN CUMPLIMIENTO A LA PROMESA DE VALOR Y A LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION INVOCADOS Y LIDERADOS POR EL SENA, EL CONTRATISTA se obliga a la aplicación de Buenas Prácticas Ambientales, para la prevención de la contaminación y protección de los recursos naturales, así como por la seguridad industrial y salud laboral de los trabajadores a cargo del contratista, manejo de residuos con ocasión a la prestación del servicio (pos-consumo).
l) Informar al SENA dentro de las 24 horas siguientes a su conocimiento, de hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los

intereses legítimos del SENA, conocida su existencia, la causal de incompatibilidad e inhabilidad sobreviniente.

m) Presentar los pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada

n) Aportar las garantías (cumplimiento, calidad del servicio, prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractual) requeridas con los cubrimientos y vigencia que amparen la ejecución del contrato.

m) Suscribir Acta de inicio del contrato con el supervisor del contrato.

ñ) Poner a disposición del Contratante un Coordinador y personal idóneo, con quien será el encargado de coordinar las actividades objeto del contrato junto con el Supervisor de este.

o) Prestar a entera satisfacción los servicios objeto de esta contratación en los plazos establecidos y convenidos con el SENA Regional Quindío, de acuerdo con las condiciones técnicas, económicas y financieras de conformidad con los anexos, fichas técnicas, Pliego de Condiciones, la propuesta presentada y contrato del presente proceso.

p) Disponer del personal idóneo para la ejecución contractual de cada una de las capacitaciones, con experiencia mínimo de 2 años en estas actividades, con capacidad de atención a la población objeto, personal con habilidades en comunicación asertiva y respetuosa, capacidad para resolver situaciones de imprevistos que se puedan presentar en la ejecución, actitud receptiva y positiva y manejo de grupos adultos y niños. Presentar hojas de vida al Supervisor de las personas que van a dictar cada una de las capacitaciones con la experiencia específica en cada una de los temas relacionados en la ficha técnica para validar la experiencia e idoneidad.

q) Programar, junto con el Supervisor del contrato, el desarrollo de cada actividad, de acuerdo con las fechas definidas por el SENA Regional Quindío,

r) Presentar al Supervisor del SENA Regional Quindío, los itinerarios y la programación de la logística previa a cada actividad, mínimo con 8 días de antelación, y garantizar el cumplimiento de las actividades en el horario, las fechas y el contenido de los programas seleccionados.

s) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor designado por el SENA.

t) Presentar los informes correspondientes para la formalización y legalización de los pagos, así como los que el supervisor del contrato le solicite.

u) Presentar antes del inicio del contrato los certificados de afiliación a la seguridad social del personal que intervenga (salud, pensión y Riesgos).

v) Presentar factura de manera electrónica, según lo establecido en la Resolución 00042 de mayo de 2020 expedida por la DIAN o cuenta de cobro (según aplique) de igual manera deberá presentar la planilla de pago o certificado (cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal) que acredite el último pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con los requerimientos de Ley.

v) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

w) Presentar mediante documentación al supervisor la ejecución el 5% sobre el valor del contrato en mano de obra o compra de insumos o bienes a la población: •Víctimas del conflicto armado interno ó Mujeres cabeza de familia, ó Adultos mayores, ó Personas en condición de discapacidad, ó Población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.

x) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución de este y las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
y) En razón a la naturaleza del contrato, se establece dentro del presente estudio previo que únicamente se pagará al proveedor por Evento realizado y asistencia confirmada efectivamente por el supervisor del SENA
z) La Ficha técnica corresponde al 100% de la proyección de los asistentes para cada uno de los eventos, garantizando al proveedor el 80% de asistencia y el margen restante del 20%, estará supeditado a la confirmación definitiva del resto de participantes.
aa) El saldo que se genere en cada actividad, igual o superior al 20% podrá ser utilizado para cubrir el costo en la actividad que sobrepase lo descrito en la ficha técnica con respecto a la cantidad de participantes, teniendo en cuenta que se puedan presentar ciertas novedades administrativas como traslados, encargos, y diferentes resultados de fallos judiciales proferidos por juzgados y tribunales, en relación a demandas interpuestas por participantes de la convocatoria 436 y que han venido fallando a favor de los mismos, se han ordenado diferentes sentencias a nivel judicial, que han obligado a la entidad y a esta regional, a vincular nuevos funcionarios dentro de la planta temporal y definitiva, con todo los beneficios de un funcionario de planta. Queriendo decir lo anterior, que estos nuevos funcionarios demandan al igual que los antiguos, el derecho al disfrute de beneficio de la semana de la confraternidad. Por lo anterior, el contenido de elementos contemplados en la ficha que hace parte integral de la etapa precontractual y contractual de este contrato debe ampliarse para dar cumplimiento y cubrimiento a las necesidades de los nuevos funcionarios de la regional.
bb) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

RECURSO HUMANO: Los docentes, tutores o capacitadores que se encuentren a cargo de los cursos deben contar con idoneidad académica y experiencia de 2 años con las actividades, capacitaciones y talleres relacionados en la ficha técnica. La hoja de vida de los docentes, tutores o capacitadores deberá ser aportada al supervisor del contrato previa realización de la actividad, con el fin de comprobar su idoneidad.

PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

1-El contratista deberá entregar los materiales e insumos para el desarrollo de cada capacitación en los lugares y en el horario acordado previamente con el supervisor, como están descritas en la Ficha Técnica del proceso.
2. El contratista deberá presentar al Supervisor para el pago, la lista de asistencia de funcionarios y beneficiarios, al igual que el archivo fotográfico de cada una de las capacitaciones realizadas

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Garantizar el cumplimiento del Decreto 3888 de 2007, cuando se presten servicios para eventos de afluencia masiva de público debe garantizar su idoneidad, capacitación y experiencia. Para ello, deben demostrar su disponibilidad de personal, infraestructura, elementos y equipos adecuados
2) Presentar un plan de emergencias específico del lugar donde se realice el evento (de cada lugar)
3) Garantizar la divulgación y socialización de rutas de evacuación y elementos para atención de emergencias a los asistentes del lugar donde se desarrolla el evento.
4) Si el evento cuenta con transporte: Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa (propia o tercerizada) cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la Resolución 40595 de 2022 y posteriores y en

donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.

5) Relación del personal que realiza manipulación de alimentos con su respectivo certificado de curso o capacitación en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica.
6) Entregar plan de capacitación anual continuo y permanente 10 horas anuales en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica de alimentos (cronograma, planillas de asistencia registro fotográfico temas, duración,) de acuerdo con lo establecido en la resolución 2674 del 2013.

   NOTA: Se debe entregar el certificado como capacitador en educación sanitaria.

7) Entregar copia del Plan de Saneamiento actualizado. (Procedimientos, cronogramas, registros, listas de chequeo y responsables).

   Nota: El SENA podrá verificar en cualquier momento que se cumpla con los lineamientos del "Programa de Inocuidad Alimentaria" y/o versiones que lo sustituyan ubicado en la plataforma CompromISO (SENA).

8) De acuerdo al riesgo en salud pública de los alimentos de expendio o preparación, solicitar notificación sanitaria para alimentos con menor riesgo en salud pública, permiso sanitario para alimentos con riesgo medio en salud pública y registro sanitario para alimentos con alto riesgo en salud pública

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) Disponer de sistemas de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que se generen durante el evento. Contractual
2) Se priorizará la adquisición y uso de materiales y productos que sean reciclables, biodegradables o reutilizables, y que provengan de fuentes sostenibles y certificadas. Queda prohibida la compra y uso de materiales de un solo uso, plásticos no reciclables y cualquier insumo que no contribuya al cumplimiento de la misión institucional y a la minimización del impacto ambiental.
3) Abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.

4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
4) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
5) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
6) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
7) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.6 Obligaciones Seguridad y Privacidad de la Información

No aplica

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de tres (75) días, después de haber perfeccionado y legalizado la ejecución del contrato

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato se hará conforme a los lugares establecidos en la ficha técnica.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Armenia Quindío.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
Pago 1	50%	Informe de ejecución de actividades y evidencias de las obligaciones especificas contractuales. del período a cancelar y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato

Pago 2	50%	Informe de ejecución de actividades y evidencias de las obligaciones especificas contractuales. del período a cancelar y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato

En razón a la naturaleza del contrato, como lo es la ejecución de cada actividad, se establece dentro del presente estudio previo que únicamente se pagará al proveedor por Evento realizado y asistencia confirmada efectivamente por el supervisor del SENA.

• La Ficha técnica corresponde al 100% de la proyección de los asistentes para cada uno de los eventos, garantizando al proveedor el 80% de asistencia y el margen restante del 20%, estará supeditado a la confirmación definitiva del resto de participantes.

El 20% de saldo que pueda ser generado en cada actividad podrá ser utilizado, en caso que se requiera, para cubrir el costo en la actividad que sobrepase lo descrito en la ficha técnica con respecto a la cantidad de participantes, previa modificación por parte del supervisor del contrato, teniendo en cuenta que se presentan ciertas novedades administrativas como traslados, encargos, y diferentes resultados de fallos judiciales proferidos por juzgados y tribunales, en relación a demandas interpuestas por participantes de la convocatoria 436 y que han venido fallando a favor de los mismos, se han ordenado diferentes sentencias a nivel judicial, que han obligado a la entidad y a esta regional, a vincular nuevos funcionarios dentro de la planta temporal y definitiva, con todo los beneficios de un funcionario de planta. Queriendo decir lo anterior, que estos nuevos funcionarios demandan al igual que los antiguos, el derecho al disfrute de beneficio de las actividades programadas de bienestar social de conmemorativas, de esparcimiento, lúdicas, artísticas, recreativas, culturales y de integración para la participación de los funcionarios, y de sus beneficiarios con la programación de vacaciones recreativas y aguinaldo infantil, según el plan de Bienestar Social del SENA Regional Quindío vigencia 2025.

Otra forma de Pago:	La entidad cancelará de acuerdo con las actividades efectivamente ejecutadas en el mes anterior. El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA pagará el valor facturado, previa presentación del informe de ejecución detallado que dé cuenta de cada una de las actividades y capacitaciones realizadas por parte del contratista, el cual deberá contar con soportes y el informe de ejecución con evidencias fotográficas y de listados de asistencia de conformidad con los servicios prestados. El pago estará supeditado a la aprobación del P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja), por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS: Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas o contribuciones por los servicios contratados se entenderán incluidos en cada uno de los valores ofertados y/o cotizados por EL CONTRATISTA. El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA solo efectuará las retenciones que sean procedentes. El pago se hará efectivo, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial (con el lleno de los requisitos establecidos en el art. 617 Estatuto Tributario) y factura electrónica según aplique, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 00042 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y certificado de pago de seguridad social y aportes parafiscales (art. 50 Ley 789 de 2002 y art. 23 Ley 1150 de 2007), de acuerdo con el derecho de turno. Si los documentos en referencia son devueltos por el SENA, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, el SENA, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado, el contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**	**Amortización**	**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1	N/A	N/A	N/A

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión deberá ser adelantada conforme lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA; y en cumplimiento de lo establecido en el marco normativo vigente, en especial, las disposiciones previstas en la Ley 1474 de 2011y Ley 2080 de 2021
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de la Señora Angela Patricia Zuleta Vargas – Profesional G-02 como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Atendiendo al objeto contractual y a la cuantía del proceso, la cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, se empleará la Modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015. La presente modalidad de selección se aplicará teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la ley 1150 de 2007, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a La Entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

La escogencia del contratista se efectuará a través de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, Conforme lo anterior, la Entidad Estatal aceptará la oferta del proponente que haya cumplido con los requisitos de la Invitación Pública y que haya efectuado el mejor ofrecimiento económico para la entidad, el orden de elegibilidad se determinará de acuerdo con la presentación del menor **PRECIO**.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de CIINCUENTA MILLONES M/CTE ($50.000.000). IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Los lineamientos para la elaboración de estudios previos, el valor mencionado fue calculado por la entidad de la siguiente manera:

ITEM	CONCEPTO	APLICACION
1	Publicación solicitud de pre-cotización Portal SENA	X
2	Invitación SECOP II	X

Una vez se establecieron las especificaciones técnicas y condiciones del objeto a contratar, se convocó públicamente a través de la página del SENA (se encuentra en migración) y en el Secop II en la Solicitud de Cotización en el link https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8622326&isFromPublicArea=True&isModal=False

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Dirección Regional adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para “Contratar los servicios logísticos para el desarrollo y ejecución de actividades y talleres relacionadas con club de lectura, bienestar espiritual, técnicas de relajación, entre otras, con entrega de materiales para los funcionarios y beneficiarios según el plan de Bienestar Social del SENA Regional Quindío vigencia 2025” es de **CINCUENTA MILLONES MCTE (50.000.000),** tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

Se recibieron cotizaciones de: INVERSIONES ISVEL, OPERADORES E INVERSIONISTAS DE COLOMBIA SAS

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION 1	COTIZACION 2	TOTAL
1	86101810	**Club de lectura Adultos** (4 clases presenciales con un total de 8 horas (2 horas x clase)) Para 10 personas. Lectura de 1 libro. El Operador debe entregar al Supervisor 10 libros de pasta dura originales. Los cuáles serán de pertenencia para los funcionarios y/o beneficiarios inscritos. **Club de lectura Adultos** (4 clases presenciales con un total de 8 horas (2 horas x clase)) Para 10 personas. Lectura de 1 libro. El Operador debe entregar al Supervisor 10 libros de pasta dura originales. Los cuales serán de pertenencia para los funcionarios y/o beneficiarios inscritos. Libro a escoger con el Supervisor del Contrato. El Operador logístico debe garantizar el lugar para las clases con muy buena ventilación e iluminación, su ubicación e infraestructura debe permitir fácil acceso a los funcionarios y/o beneficiarios practicantes, contar con parqueadero sin costo y estar ubicado en el perímetro urbano de la ciudad o suburbano de la ciudad. El Operador logístico debe estar en capacidad de ofrecer Instructor idóneo para las clases con competencias de liderazgo, trabajo en equipo, comunicación asertiva. Además, debe ser un motivador a través de la creación de grupo de WhatsApp con los participantes para incentivar a la participación de cada clase y para	4	Clase	$950.806	$950.806	$3.803.224

		resolver inquietudes.					
ÍTEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN DETALLADA**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**COTIZACION1**	**COTIZACION 2**	**TOTAL**
2	86101810	**Club de lectura Niños.** (4 clases presenciales con un total de 8 horas (2 horas x clase) Para 10 personas. Lectura de 1 Libro. El Operador debe entregar al Supervisor los 10 libros de pasta dura originales. Los cuales serán de pertenencia para los funcionarios y/o beneficiarios inscritos. Libro a escoger con el Supervisor del Contrato. El Operador logístico debe garantizar el lugar para las clases con muy buena ventilación e iluminación, su ubicación e infraestructura debe permitir fácil acceso a los funcionarios y/o beneficiarios practicantes, contar con parqueadero sin costo y estar ubicado en el perímetro urbano de la ciudad o suburbano de la ciudad. El Operador logístico debe estar en capacidad de ofrecer Instructor idóneo para las clases con competencias de liderazgo, trabajo en equipo, comunicación asertiva. Además, debe ser un motivador a través de la creación de grupo de WhatsApp con los participantes para incentivar a la participación de cada clase y para resolver inquietudes.	4	Clases	$911.194.90	$860.370	$3.543.129,8
ÍTEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN DETALLADA**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**COTIZACION1**	**COTIZACION 2**	**TOTAL**

3	86101810	Encuentros Espirituales. 4 encuentros cada uno con 20 personas para un total de 80 personas. A partir de las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m. Cada encuentro debe ser en un sitio campestre, en el Departamento del Quindío. para que los participantes logren equilibrar cuerpo, mente y alma con actividades y servicios en espacios de interacción con la naturaleza, fauna y flora, que les permita sentirse bien con sigo mismo y con los demás. Para ello el Operador debe ofrecer un profesional Idóneo para desarrollar la actividad todo el día. El lugar debe tener zona de meditación, jacuzzi infinito con vista panorámica, el Operador debe garantizar masajes terapéuticos a los 80 participantes de 15 minutos cada masaje, actividades de meditación, relajación, clase de yoga básico El Operador debe ofrecer 4 transportes buses, cada uno en fechas diferentes para 20 personas. Los modelos del transporte deben ser superior al año 2020. En cada encuentro el Operador debe entregar 20 refrigerios saludables en la mañana, para un total de 80 refrigerios a.m. y 20 refrigerios en la tarde para un total de 80 refrigerios p.m. Debe entregar el almuerzo saludable en cada encuentro para 20 personas y en total son 80 almuerzos. La alimentación debe ser servidos en el restaurante del sitio campestre en el que se	4	Encuentros	$ 9.082.318	$9.139.200	$36.443.036

		desarrolle la actividad. Descripción refrigerio saludable a.m. Bowl de frutas con yogurt griego y semillas- pan de masa madre con bebida nutritiva Descripción refrigerio saludable p.m. Torta sin harinas refinadas ni azucares, con frutas, frutos secos, semillas más café orgánico u aromática de frutas. Almuerzos Saludables. Ofrecer 20 Té de relajación, con plantas, en cada encuentro para un total de 80 té de relajación con plantas. Fechas establecidas para cada encuentro: Viernes 19 de septiembre de 2025 Viernes 26 de septiembre de 2025 Viernes 03 de octubre de 2025 Viernes 10 de octubre de 2025 Fechas que pueden cambiar si se presenta algún imprevisto por parte de la Entidad.					

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION1	COTIZACION 2	TOTAL

4	86101810	**Pilates - Manejo del estrés.** 4 clases de 2 horas con un total de 8 horas. Para 15 personas. Primera clase: 1.fit boll: Con una pelota redonda, rellena de aire y de grandes dimensiones, como método para estiramiento y relajar los músculos, además de otras funciones como ayudar a mejorar el equilibrio. estiramiento. Estirar ayuda a estimular la circulación saludable en las articulaciones y los músculos. Así pues, se puede evitar que éstas pierdan el flujo sanguíneo y la retención de líquidos. De este modo, las articulaciones y músculos pueden mantenerse en forma y flexibles si se realizan estiramientos. Segunda Clase: Pilates matt Este entrenamiento ofrece amplios beneficios, tales como: Mejora la postura corporal: enfocándose en la respiración y alineación de la columna, se mejora la posición del abdomen, pecho y hombros. Consiguiendo así una postura correcta al estar de pie, sentado o caminando. Tercera clase. Pilates bosu: Se consigue fuerza y resistencia - es perfecto para rehabilitar y fortalece articulaciones, por lo que previene lesiones. Cuarta Clase. Pilates banda Mejora la musculación de brazos, piernas, abdomen y, en general, de todo el cuerpo. 2.Al mejorar la fuerza, se genera un aumento de la resistencia muscular. Al utilizarlas habitualmente se logra tonificar los músculos de todo el cuerpo.	4	Clases	$1.498.805	$1.606.500	$ 6.210.610

		El Operador logístico debe suministrar en calidad de préstamos 15 tapetes y 15 bosu para las clases en que se requiera. El Operador logístico debe entregar al Supervisor 15 Kit¨s con el siguiente material: 15 Balones pelotas para pilates de 65 cm de diámetro color azul y 15 bandas planas preferiblemente de color azul con medida de dos metros de largo, media resistencia. kit´s que quedaran para el uso y propiedad de los funcionarios y/o beneficiarios. El Operador logístico debe garantizar el lugar para las clases con muy buena ventilación e iluminación, lugar amplio con capacidad para 30 personas para cada clase, su ubicación e infraestructura debe permitir fácil acceso a los funcionarios y/o beneficiarios practicantes, contar con parqueadero sin costo y estar ubicado en el perímetro urbano de la ciudad o suburbano de la ciudad. El Operador logístico debe estar en capacidad de ofrecer Instructor idóneo para las clases con competencias de liderazgo, trabajo en equipo, comunicación asertiva. Además, debe ser un motivador a través de la creación de grupo de WhatsApp con los participantes para incentivar a la participación de cada clase y para resolver inquietudes.					

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO 2425 del 9 de enero de 2025			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3603-1300-20-20305C-3603025-02**	**$931.587.605**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
2425	9 de enero de 2025	31 de diciembre de 2025	101043	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	Novecientos treinta y un millones quinientos ochenta y siete mil seiscientos cinco pesos	$931.587.605

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de contratación es total y el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor precio.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

El Sena no aceptará ofertas parciales o en condiciones inferiores a las establecidas en el presente estudio.

5.1.1 Lotes

"NO APLICA".

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente

constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del

Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 *Formato – Carta de presentación de la oferta*

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 *Documento de identificación*

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 *Documento que acredite la situación militar definida*

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 *Certificado de existencia y representación legal*

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 *Documento de constitución del consorcio o la unión temporal*

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión

de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 *Registro Único de Proponentes (RUP)*

No aplica.

5.2.1.7 *Registro Único Tributario (RUT)*

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 *Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales*

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 *Garantía de seriedad de la oferta*

NO APLICA

5.2.1.10 *Certificado de antecedentes fiscales – CGR*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 *Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 *Certificado de antecedentes judiciales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 *Certificado del Registro nacional de medidas correctivas*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 *Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 *Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Certificado Bancario

NOTA: Los documentos cargados en la plataforma del SECOP II y que constituyen la oferta deben estar completamente legibles y se recomienda remitirlos en FORMATO PDF.

5.2.2 De carácter técnico

5.2.2.1 EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE: El proponente debe acreditar experiencia de máximo tres (03) contratos o convenios, que haya ejecutado con objeto similar celebrados con entidades públicas o privadas y que la cuantía de su sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial.

5.2.2.2 Se verificará que los servicios ofertados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS. Ficha Técnica.

Instalaciones Por Ofertar: El proponente debe incluir en su oferta la ubicación exacta y fotografías

de las instalaciones a ofertar para efectos de evidenciar las condiciones y mantenimiento de estas. (el comité técnico puede realizar visitas de verificación a las instalaciones ofertadas) y que cumplan con las especificaciones técnicas contempladas en la ficha técnica.

5.2.2.1 *De seguridad y salud en el trabajo*

"Opción 1:
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.

3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

Opción 2:
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.

3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

**Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85% "

"Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

**Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo."

. Allegar una declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que cuenta con concepto sanitario vigente (no superior a un año) expedido por autoridad competente y equipo debidamente capacitado.

5.2.2.1 *De gestión ambiental*

No aplica.

5.2.3 De carácter financiero
La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos: El proponente deberá cotizar así:

El proponente debe registrar los valores de los servicios a ofertar en las cantidades solicitadas en la ficha técnica, sin sobrepasar el valor unitario del precio estimado de los servicios. La entidad seleccionará a los oferentes con el menor valor total.

OTRAS CONSIDERACIONES

Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

Se verificarán los valores de la oferta teniendo en cuenta los precios del mercado. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer los precios para cada ítem ofrecido, incluido IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. **Si el proponente no incluye el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.**

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

5.3 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA	**SI**	X	**NO**	
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración: Durante la ejecución.				
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el 10% diez por ciento del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y meses más.
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y meses más.
x	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y dos años más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
x	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (8%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más.
x	**Calidad del servicio:** por el (30 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
x	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato

8. ACUERDOS COMERCIALES

		Entidad Estatal cubierta	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubiertopor el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	N/A	SI
	México	SI	NO	N/A	NO
	Perú	SI	NO	N/A	NO
Canadá		SI	NO	N/A	NO
Chile		SI	NO	N/A	NO
Corea		SI	NO	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos		SI	NO	N/A	NO
Estados AELC		SI	NO	N/A	NO
México		SI	NO	N/A	NO

Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	N/A	SI
	Guatemala	SI	SI	N/A	SI
	Honduras	SI	SI	N/A	NO
Unión Europea		SI	SI	N/A	N/A
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	N/A	N/A

9. ANEXOS

- Anexo 1. Ficha Técnica
- Anexo 2. Matriz de Riesgos
- Anexo 3. Análisis del Sector
- Formato 1. Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo
- Formato 3. Carta de presentación de la propuesta
- Formato 4. Certificado de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de persona Jurídica
- Formato 5. Certificado de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de persona Natural
- Formato 6. Certificado Aplicación Normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terror
- Formato 7. Autorización para notificación electrónica de actos administrativos

El presente documento se suscribe el 02 de septiembre de 2025

HENRY FERNANDEZ HERNANDEZ
Director Regional

Elaboró: Angela Patricia Zuleta Vargas- Profesional G02 – Bienestar funcionarios -Grupo de Gestión de Talento Humano.
Elaboró componente Seguridad y Salud en el Trabajo – Diana Grajales Bustamante – Profesional Higiene y Seguridad Industrial.
Elaboró componente Ambiental: Ana María Hurtado López – Dinamizador SIGA Regional.
Revisó Componente Seguridad y Privacidad de la información: Ezequiel Bocanegra – Dinamizador TIC
Revisó estudios previos: Jessica Ospina Taborda - Apoyo Administrativo Contratación.
Revisó componente jurídico: Carlos Andrés Escobar Echeverry – Abogado Despacho Regional.
Revisó componente técnico: Sebastián Herrera Beltrán – Coordinador Grupo de Gestión de Talento Humano.
Revisó componente financiero: Laura Isabel Teatino Sanchez– Contadora de la Regional.
Vo.Bo.: Sebastián Herrera Beltrán – Coordinador Grupo de Gestión de Talento Humano.